



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

**1. INFORMACIÓN GENERAL.**

La LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; está interesada en recibir ofertas para el Contrato de obra para el mantenimiento general y remodelación de sus instalaciones

**2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS**

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente selección, ya que sus disposiciones son obligatorias para el adjudicatario del contrato, además contiene los criterios de verificación y habilitación de las propuestas.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente esta selección, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos financieros, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta selección, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de la selección.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 005 de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín"*, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios y Uniones Temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Lotería de Medellín.

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y la responsabilidad de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria frente a la Lotería de Medellín. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación.



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

**3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Se tiene como objeto a contratar el mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la entidad.

**3.1**

**Alcance**

- Mantenimiento preventivo de bombas de impulsión
- Lavado de tanques de agua potable
- Pintura en zonas específicas
- Impermeabilización de terraza y jardinera
- Mantenimiento de puertas vidrieras
- Mantenimiento de puertas de madera
- Demolición de 8 baños
- Demolición de muro para posterior retiro de tubería
- Retiro de tubería de aguas lluvias
- Unión de tubería de acueducto y alcantarillado a las redes nuevas
- Instalación de tubería de acueducto y alcantarillado desde el piso 6 al 9
- Instalación de tubería de aguas lluvias
- Salidas de acueducto y alcantarillado
- Reubicación de 8 baños con nuevos aparatos sanitarios
- Instalación de cielo en drywall
- Enchapes en piso y pared
- Muros en placas de fibrocemento (superboard) a una y dos caras.
- Instalación de puertas
- Cambio de tubería de hierro dúctil por PVC
- Iluminación faltante según la normativa.
- Reparar riesgos eléctricos
- Instalación de lámparas y paneles led faltantes
- Remodelación completa de una cocineta (cielos, pintura, desmanche, electricidad, entre otros)



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

- Instalación de ventanas
- Tapar tubería de hierro dúctil perteneciente a los baños demolidos
- Resane de muros posterior al retiro de tubería
- Disposición final de material
- Otras reparaciones que se presenten en el interior del edificio de la Lotería de Medellín, durante la vigencia del 2019.

### Especificaciones Técnicas

**Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.**

Si la propuesta se califica como **NO CUMPLE** desde el punto de vista jurídico, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión **NO** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La **NO** presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE**.

Las sumas ofertadas por el proponente, **NO ESTÁN SUJETAS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la Lotería de Medellín no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

## 4. Obligaciones

### 4.1 Obligaciones del contratista

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la Lotería de Medellín en cualquier requerimiento que ella haga.



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada a la Lotería de Medellín.
- Dar a conocer a la Lotería de Medellín cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la Lotería de Medellín cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Garantizar tiempo de ejecución de la obra.
- Elaborar, suscribir y presentar a la Lotería de Medellín las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- Presentar todos los informes y responder todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- Otorgar todas las pólizas en las condiciones y los términos exigidas dentro del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales tenga a su cargo.
- El contratista garantizará el servicio prestado por mantenimiento y reparaciones realizadas al Edificio de la Lotería de Medellín.
- las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

#### **4.2 Obligaciones Específicas:**

- Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarias para completar el mejoramiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministrar todos los materiales y equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato.
- Entregar la programación de obra de manera que cumpla con las especificaciones en cuanto a la duración del contrato
- Realizar todos los trabajos con el acompañamiento del supervisor del contrato.
- Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o como mínimo la requerida en las especificaciones técnicas, la Lotería de Medellín a través de su supervisor rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente.
- Entregar al supervisor del contrato el programa de salud ocupacional, que cumpla con las disposiciones legales vigentes.
- Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la reforma del edificio, los funcionarios de la Entidad y los visitantes.
- Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia.



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

- Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de obra y de acuerdo con el cronograma.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato, el manejo ambiental y organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite de la disposición de escombros entre otros que se requieran.
- Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo requerido
- Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra.
- Garantizar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la obra.
- Generar un informe de actividades mensual para el supervisor del contrato.
- Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier situación que a su criterio implique modificación a los diseños y por ende resulte necesaria una modificación contractual, condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor de la Lotería de Medellín.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
- Garantizar que el almacenamiento de materiales y equipos para la obra no interfieran con el buen funcionamiento de la Entidad.
- Suministrar al supervisor del contrato, cuando este lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los tres días siguientes a la solicitud.
- Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por este contrato, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, y que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras, se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados en el formato para la evaluación de la oferta económica. Las obras adicionales serán calificadas técnicamente por el supervisor designado por la Lotería de Medellín.
- Acatar las instrucciones que imparta la Lotería de Medellín y/o el supervisor del contrato para el desarrollo del contrato.
- Responder por la calidad de la obra, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor del contrato

#### **4.3 Obligaciones contratante**

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

#### 4.4 Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en la medida en que se haga corte de obra realizado por el supervisor y debidamente facturados, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad

Nota: No abra lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado en el presente proceso

#### 4.5 Valor:

El presupuesto oficial para la Lotería de Medellín con el fin de atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato es el resultante de la memoria de cálculo detallada en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>REDES HIDRAULICAS Y BAÑOS PISOS 6-9</b>				
<b>1,1</b>	<b>Demoliciones</b>	<b>m3</b>			
1,1,1	Demolición de muros	m2	250	\$ 9.936	\$ 2.484.000,00
1,1,2	Demolición de puerta	un	16	\$ 9.246	\$ 147.936,00
1,1,3	Demolición de enchape	m2	42,24	\$ 4.416	\$ 186.532
1,1,4	Desmante de cielo	m2	42,24	\$ 5.637	\$ 238.098
<b>1,2</b>	<b>Retiro</b>				
1,2,1	Retiro de sanitario	un	16	\$ 11.081	\$ 177.291,36
1,2,2	Retiro de lavamanos	un	16	\$ 11.081	\$ 177.291,36
1,2,3	Retiro de ducha	un	16	\$ 11.081	\$ 177.291,36
1,2,4	Retiro de tubería aguas lluvias	un	80	\$ 4.968	\$ 397.440,00
1,2,5	Retiro de tubería hasta la bajante principal	ml	80	\$ 4.968	\$ 397.440,00
1,2,6	Retiro de tubería de hierro dúctil principal 4"	ml	80	\$ 4.968	\$ 397.440,00
1,2,7	Botada de escombros	m3	69,96	\$ 55.000,00	\$ 3.847.737,00
<b>1,3</b>	<b>INSTALACIONES</b>				
1,3,1	Perforaciones con sacanucleos	un	24	\$ 200.000	\$ 4.800.000,00
1,3,2	Suministro e instalación de tubería PVC 4" sanitaria	ml	80	\$ 35.009	\$ 2.800.695,60
1,3,3	suministro e instalación de tubería PVC3" lluvias	ml	80	\$ 29.539	\$ 2.363.140,80
1,3,4	Punto sanitario de 4" red principal hacia baños (3m)	un	32	\$ 97.253	\$ 3.112.089,60
	<b>Puntos hidráulicos</b>				
1,3,5	Empalme a tallo principal	un	8	\$ 36.950	\$ 295.596,00
1,3,6	Sanitario	un	16	\$ 36.950	\$ 591.192,00
1,3,7	Lavamanos	un	16	\$ 36.950	\$ 591.192,00
1,3,8	Orinal	un	8	\$ 36.950	\$ 295.596,00
	<b>Puntos sanitarios (bajantes)</b>				
1,3,9	Orinal (hasta 2m)	un	8	\$ 51.231	\$ 409.850,40
1,3,10	Sanitario (hasta 2m)	un	16	\$ 76.206	\$ 1.219.300,80
1,3,11	Lavamanos (hasta 2m)	un	16	\$ 51.231	\$ 819.700,80
<b>1,4</b>	<b>Tapar tubería de hierro dúctil</b>	un	8	\$ 4.360	\$ 34.880



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

<b>1,5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>					
1,5,1	Muro en superboard (2 CARAS con pintura)	m2	53,04	\$	86.783	\$ 4.602.978,28
1,5,2	Muro en superboard (1 CARAS con pintura)	m2	19,2	\$	56.736	\$ 1.089.334,08
1,5,3	Cielo falso en drywall (sin pintura)	m2	45,12	\$	47.659	\$ 2.150.380,64
1,5,4	Enchape de pared	m2	126,88	\$	50.146	\$ 6.362.511,79
1,5,5	Enchape de piso	m2	45,12	\$	50.146	\$ 2.262.583,01
<b>1,6</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
1,6,1	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal, con grifería push	un	16	\$	264.650	\$ 4.234.400
1,6,2	Suministro e instalación de sanitario	un	16	\$	298.050	\$ 4.768.800
1,6,3	Suministro e instalación de orinal	un	8	\$	321.350	\$ 2.570.800
<b>1,7</b>	<b>PINTURA</b>					
1,7,1	Pintura paredes	m2	141,12	\$	14.656	\$ 2.068.286,47
1,7,2	Pintura cielos	m2	45,12	\$	15.837	\$ 714.563,01
<b>1,8</b>	<b>DETALLES</b>					
1,8,1	Puertas	un	16,00	\$	369.600	\$ 5.913.600,00
1,8,2	Espejo 0.8x1 m	m2	12,80	\$	135.120	\$ 1.729.536,00
1,8,3	Incrustaciones (juegos)	GL	16,00	\$	87.098	\$ 1.393.568,00
1,8,4	Salida eléctrica para iluminación	un	16	\$	68.640	\$ 1.098.240
1,8,5	Sensor de presencia	un	17	\$	40.288	\$ 684.902
1,8,6	Lámpara led sobreponer 30w	un	16,00	\$	63.587	\$ 1.017.398
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 68.623.613</b>
<b>2</b>	<b>CAPITULO ELECTRICO</b>					
2,1	Retiro de cables eléctricos y/o de comunicación, en riesgo eléctrico	ML	48,0	\$	3.800	\$ 182.400
2,2	Retiro tubería existente y/o canaleta	ML	81,0	\$	9.800	\$ 793.800
2,3	Suministro e instalación de tomas de energía, switches	UN	35,0	\$	13.800	\$ 483.000
2,4	Suministro e instalación de tapas para cajas, 20x20, 2x4, 12x12, octagonales, etc.	UN	53,0	\$	19.840	\$ 1.051.520
2,5	Suministro e instalación de canaleta para canalización de cableado eléctrico y/o comunicaciones	UN	20,0	\$	25.900	\$ 518.000
2,6	Retiro de lámparas que presentan riesgo eléctrico, malas o descontinuadas	UN	90,0	\$	26.500	\$ 2.385.000
2,7	Suministro e instalación de tapas para cajas, tablero 2 y 12 circuitos	UN	2,0	\$	34.000	\$ 68.000
2,8	Reubicación de lámparas	UN	30,0	\$	42.300	\$ 1.269.000
2,9	Instalación de tapa para caja telefónica principal	UN	1,0	\$	56.800	\$ 56.800
2,10	Suministro e instalación de lámparas led de sobreponer 30 w	UN	91,0	\$	63.587	\$ 5.786.453
2,11	Suministro e instalación de Sensor de presencia	UN	15,0	\$	73.000	\$ 1.095.000
2,12	Suministro e instalación de salida eléctrica para tomas e iluminación	UN	24,0	\$	70.300	\$ 1.687.212
2,13	Suministro e instalación de lámparas de emergencia	UN	30,0	\$	83.587	\$ 2.507.622
2,14	Suministro e instalación de lámparas led de sobreponer 60x60 w	UN	15,0	\$	102.587	\$ 1.538.811
2,15	Suministro e instalación de lámparas de 2x24 W	UN	40,0	\$	105.000	\$ 4.200.000
2,16	Suministro e instalación de reflector 50/100 w	UN	1,0	\$	157.000	\$ 157.000
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 23.779.618</b>
<b>3</b>	<b>SOTANO</b>					



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

3,1	<b>MANTENIMIENTO EQUIPOS</b>				
3,1,1	Mantenimiento PREVENTIVO Bomba de Impulsión (NO INCLUYE REPUESTOS)	GL	2,00	\$ 345.100,00	\$ 690.200
3,2	Demarcacion lineas de parqueo	ml	59,86	\$ 4.155,56	\$ 248.752
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 938.952</b>
<b>4</b>	<b>PRIMER PISO</b>				
<b>4,1</b>	<b>FACHADA PRINCIPAL</b>				
<b>4,1,1</b>	<b>PINTURA PAREDES</b>				
4,1,1,1	Pintura KORAZA GRIS BASALTO	M2	40,69	\$ 18.814,47	\$ 765.583
<b>4,1,2</b>	<b>PINTURA REJAS</b>				
4,1,2,1	Pintura rejas	M2	21,60	\$ 17.395,15	\$ 375.753
<b>4,2</b>	<b>TEMPLO DE LOS MILLONES</b>				
4,2,1	<b>Primer piso</b>				
4,2,1,1	Pintura paredes	m2	179,17	\$ 14.836,95	\$ 2.658.336
4,2,1,2	Pintura cielo	m2	91,49	\$ 15.836,95	\$ 1.448.922
<b>4,2,2</b>	<b>Segundo piso</b>				
4,2,2,1	Pintura paredes	m2	60,52	\$ 14.836,95	\$ 897.932
4,2,2,2	Pintura cielo	m2	32,61	\$ 15.836,95	\$ 516.364
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.662.889</b>
<b>5</b>	<b>ESCALAS 1-2</b>				
<b>5,1</b>	<b>LAVAESCOBAS 1-2</b>				
5,1,1	Pintura Paredes tipo 1 (2manos)	M2	4,27	\$ 14.836,95	\$ 63.324
5,1,2	Cielo falso drywall	M2	0,84	\$ 60.170,95	\$ 50.832
5,1,3	Ventana CORREDIZA 2 ALAS	M2	0,54	\$ 213.498,34	\$ 115.076
5,1,4	Resane zona llave	GL	1,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000
5,1,5	Pintura Puertas	UN	1,00	\$ 16.168,47	\$ 16.168
5,1,6	Cambio chapa puerta	UN	1,00	\$ 105.000,00	\$ 105.000
5,1,7	Desmanchada de piso	M2	0,84	\$ 55.000,00	\$ 46.464
<b>5,2</b>	<b>COCINETA 1-2</b>				
5,2,1	Pintura pared tipo 1 (2manos)	M2	26,88	\$ 14.836,95	\$ 398.817
5,2,2	Cielo falso drywall	M2	12,62	\$ 60.170,95	\$ 759.652
5,2,3	Cambio marco, puerta y chapa	GL	1,00	\$ 369.600,00	\$ 369.600
5,2,4	Ventaneria	M2	1,38	\$ 213.498,34	\$ 294.884
5,2,5	Mueble cocineta (MESON ACERO ANCHO 60 CM, POZUELO Y GRIFERÍA, MUEBLE SUPERIOR E INFERIOR)	ML	2,00	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000
<b>5,3</b>	<b>COCINETA 1-2 DESCANSO</b>				
5,3,1	Instalación de manguera, hachuela, vidrio, extintor	UN	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4.099.818</b>
<b>6</b>	<b>SEGUNDO PISO</b>				
6,1,1	Mantenimiento Puertas vidrieras	UN	13,00	\$ 75.000,00	\$ 975.000
6,1,2	Mantenimiento Puertas madera	UN	6,00	\$ 30.000,00	\$ 180.000
<b>6,2</b>	<b>TERRAZA SEGUNDO PISO</b>				
6,2,1	Desmante de enchape	m2	350,00	\$ 4.416,00	\$ 1.545.600
6,2,2	Impermeabilización general pintura poliuretano	M2	157,20	\$ 90.327,57	\$ 14.199.494
6,2,3	Pintura Fachada koraza	M2	35,32	\$ 18.814,47	\$ 664.565
6,2,4	Suministro e instalación rejillas de piso diametro 3 pulgadas	UN	8,00	\$ 35.093,65	\$ 280.749
6,2,5	Enchape de piso	m2	157,20	\$ 37.628,85	\$ 5.915.255
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 23.760.663</b>
<b>7</b>	<b>TERCER PISO</b>				





**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

<b>7.1</b>	<b>MANTENIMIENTO PUERTAS</b>				
7,1,1	Mantenimiento Puertas vidrieras	UN	13,00	\$ 75.000,00	\$ 975.000
7,1,2	Mantenimiento Puertas madera	UN	6,00	\$ 30.000,00	\$ 180.000
7,2,2	impermeabilización jardinera 63 cm ancho	M2	14,23	\$ 99.137,15	\$ 1.411.158
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.566.158</b>
<b>8</b>	<b>CUARTO PISO</b>				
<b>8.1</b>	<b>MANTENIMIENTO PUERTAS</b>				
8,1,1	Mantenimiento Puertas vidrieras	UN	11,00	\$ 75.000,00	\$ 825.000
8,1,2	Mantenimiento Puertas madera	UN	6,00	\$ 30.000,00	\$ 180.000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.005.000</b>
<b>9</b>	<b>QUINTO PISO</b>				
<b>9.1</b>	<b>MANTENIMIENTO PUERTAS</b>				
9,1,1	Mantenimiento Puertas vidrieras	UN	10,00	\$ 75.000,00	\$ 750.000
9,1,2	Mantenimiento Puertas madera	UN	6,00	\$ 30.000,00	\$ 180.000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 930.000</b>
<b>10</b>	<b>SEPTIMO PISO</b>				
<b>10.1</b>	<b>SUR</b>				
10,1,1	Desmonte de cielo	m2	350,00	\$ 4.637	\$ 1.622.880
10,1,2	Cielo falso en drywall incluye pintura (tipo1 dos manos)	m2	245,12	\$ 60.171	\$ 14.749.102
10,1,3	Pintura Paredes tipo 1 (2manos)	m2	50,14	\$ 14.837	\$ 743.924
10,1,4	Mantenimiento de puertas	un	2,00	\$ 500.000	\$ 1.000.000
10,1,5	Mantenimiento de ventanas	GL	18,59	\$ 213.498	\$ 3.968.934
10,1,6	Suministro e instalacion panel led 60x60	un	20,00	\$ 102.587	\$ 2.051.748
<b>10.2</b>	<b>NORTE</b>				
10,2,1	Desmonte de cielo	m2	350,00	\$ 4.637	\$ 1.622.880
10,2,2	Cielo falso en drywall incluye pintura (tipo 1dos manos)	m2	245,12	\$ 60.171	\$ 14.749.102
10,2,3	Pintura paredes tipo1 (2manos)	m2	50,14	\$ 14.837	\$ 743.924
10,2,4	Suministro e instalacion panel led 60x60	un	20,00	\$ 102.587	\$ 2.051.748
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 43.304.243</b>
<b>11</b>	<b>DECIMO PISO</b>				
11,1	Pintura pared (auditorio) tipo 1 (2manos)	m2	120	\$ 14.837	\$ 1.780.434
11,2	Pintura cielo (auditorio) tipo 1 (2manos)	m2	216,08	\$ 15.837	\$ 3.422.047
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5.202.481</b>
<b>12</b>	<b>PISO 11</b>				
12,1	Mantenimiento bombas y sistema Hidro	GL	1,00	\$ 290.000,00	\$ 290.000
12,2	Lavado de Tanques (profundidad 1 mt) 4 VECES AL AÑO	m2	215,94	\$ 9.500,00	\$ 2.051.430
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.341.430</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>	\$ 183.214.866
<b>AU (20%)</b>	\$ 36'642.973
<b>TOTAL</b>	\$ 219'857.839

De acuerdo con lo anterior el presupuesto del presente proceso de selección es hasta **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$219'857.839)**, registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

Presupuestal N° 298 del 22 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

**4.6 Domicilio contractual:**

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

**4.7 Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución el contrato será de cuatro (4) meses, sin superar el 30 de diciembre de 2019.

**4.8 Presupuesto oficial:**

El presupuesto del presente proceso de selección es hasta **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$219'857.839)**, registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal N° 298 del 22 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

**4.9 Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

**4.10 supervisión o interventoría**

Será ejercida por la Subgerencia Financiera de la Lotería de Medellín o quien haga sus veces.

**5. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.**

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Publicación aviso de convocatoria Pública.	31 de julio de 2019
2	Publicación de proyecto de pliegos y estudios previos.	Del 31 de julio al 06 de Agosto de 2019
3	Plazo para las observaciones al proyecto de pliegos.	Del 31 de julio al 06 de Agosto de 2019
4	Respuesta a las observaciones de los pliegos.	31 de Julio al 08 de Agosto de 2019
5	Publicación acto de apertura y de pliegos de condiciones.	9 de agosto de 2019
6	Audiencia de Aclaración de Pliego de condiciones	13 de agosto de 2019

**Nota:** las demás etapas del proceso se publicaran en el pliego de condiciones.

**6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Decreto 1082 de 2015



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

6. Manual de contratación, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018.
7. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

## **7. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, <http://www.loteriademedellin.com.co> Y SECOP.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

## **8. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040** Correo; correo electrónico, en la dirección: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia.

## **9. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

### **Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección.



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente selección y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que se pretende adjudicar, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## **10. PUBLICIDAD**

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 “(...) *la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*”

Es por esta razón que el presente proceso de selección, en consonancia con el artículo 13, numeral 2 del manual de contratación de la entidad será publicado en su totalidad en la página web de la Lotería de Medellín <http://www.loteriademedellin.com.co> y en el SECOP.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

**Nota:** Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página Web de la Lotería de Medellín y SECOP, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

## **11. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **11.1 Modalidad de selección.**

El Acuerdo 005 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN" establece que los contratos de obra se registrarán por el Estatuto General de Contratación Pública:

**ARTÍCULO 43. OTROS CONTRATOS REGIDOS POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**  
Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se registrarán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.

En consecuencia, el presente proceso se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007:

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

**NOTA:** Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

### **11.2 Plazo de evaluación de las propuestas**

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente selección.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad y SECOP.

### **11.3 Publicación de los informes de evaluación**



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente selección, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de ésta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **11.4 Criterios de desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

#### **11.5 Declaratoria de desierto del proceso de selección**

La LOTERÍA DE MEDELLÍN declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **11.6 Presentación de la propuesta**



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

**11.6.1 Forma de presentación de la propuesta. (original y copia)**

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente selección, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta. (Original y copia), sobre separados y cerrados.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la selección, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

**LOTERÍA DE MEDELLÍN  
SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2019**

**PROPONENTE:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:**

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite "Documentos Habilitantes", en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La Lotería de Medellín no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente selección, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

Los proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente selección, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente selección.

**11.6.2 Radicación de la propuesta**





**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el artículo segundo del el Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001, definió a la actividad de Radicación de comunicaciones oficiales como “*el procedimiento por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo a las comunicaciones recibidas o producidas dejando constancia de la fecha y hora de recibo o envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la Ley*”.

En desarrollo de esta directriz, la entidad expidió el procedimiento de correspondencia, aplicable a la documentación recibida interna y externamente en la dependencia de Gestión Documental. El instructivo explica que el manejo y control de la correspondencia externa de la entidad tiene los siguientes pasos:

1. Recepción de documentos.
2. Escanear los documentos.
3. Indexar documento.
4. Elaborar estiquer.
5. Colocar el estiquer.
6. Distribución de la correspondencia.
7. Ingresar a la planilla.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que la propuesta está radicada una vez en la dependencia de Gestión Documental se genere un stiquer con un número consecutivo, fecha y hora, mediante el cual los funcionarios de la Secretaría General verificarán la oportunidad de llegada de la misma.

No obsta lo anterior para que la hora de entrega de la propuesta sea la de la entrega en la secretaría General en el edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5. Antes de la hora de entrega establecida en el cronograma.

### **11.6.3 Firma de la propuesta**

- a. La carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 1) deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
- b. El PROPONENTE deberá diligenciar los anexos y/o formatos del presente proceso de selección.
- c. El PROPONENTE asumirá todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Lotería de Medellín no reconocerá ningún reembolso por dichos conceptos.
- d. La Lotería de Medellín no aceptará propuestas complementarias o que modifiquen las mismas, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- e. En caso de presentarse diferencias en valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

### **11.6.4 Validez de la propuesta**



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

#### 11.6.5 Plazo para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el Cronograma de la presente selección.

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la selección NO serán recibidas.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el manual de contratación de la Entidad, la Empresa procederá a verificar los requisitos habilitantes según la selección del proceso.

### Capacidad Jurídica

**Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

**Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4):** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

**Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

**Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

**Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Lotería de Medellín”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

### **Capacidad financiera**

La Capacidad financiera se verificará con los índices reportados en el Registro Único de Proponentes, con corte a Diciembre 31 de 2018

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

### **Índice de Liquidez**

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.2

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### **Índice de endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al SETENTA POR CIENTO (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

Activo total

**Razón de cobertura de intereses:**

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.0

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

**Rentabilidad del Patrimonio:**

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al CINCO (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

**Rentabilidad del Activo:**

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual a TRES (3%) por ciento, para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

**Nota:** Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

### **Certificación de experiencia**

#### **Experiencia Específica:**

Para acreditar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) certificaciones correspondientes a igual número de contratos, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de este proceso de selección.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Nombre de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

### Verificación de requisitos habilitantes

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “CUMPLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

### Reglas de Subsanabilidad

La Lotería de Medellín en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal

### Criterios de calificación y evaluación

La evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	600 Puntos
Factor de Calidad	300 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

#### 12.1 12.2 Asignación de puntaje:

- Factor Económico:





PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, INCLUIDO IVA y estableciendo los costos totales.

La oferta económica será revisada de acuerdo a lo consignado por el oferente en el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO 3-, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

La empresa que demuestre menor precio promedio ponderado de la propuesta económica antes de IVA, recibirá un puntaje de 600 puntos, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 600 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

- Factor de Calidad:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE BÁSICO
Número de contratos ejecutados a satisfacción certificados por la entidad contratante con valor igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato con objeto similar suscritos en los últimos 10 años.	200 puntos
Profesional en ingeniería civil y/o a fines con experiencia en contratos similares al objeto a contratar.	100 puntos
Total	300 puntos

La calificación de los criterios anteriores se hará de la siguiente forma:

- Número de contratos:

Se asignará el puntaje máximo al proponente que presente mayor número de contratos que cumplan las condiciones solicitadas. A los demás proponentes se les asignará un puntaje de manera proporcional de la siguiente manera:

$(\text{Número de contratos presentados por el oferente a evaluar} \times \text{Puntaje máximo}) / \text{Mayor número de contratos presentados por el mejor oferente}$

- La calidad del profesional residente se evaluará de la siguiente manera:



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

El oferente que presente al profesional residente de la obra a ejecutarse con mayor número de meses de experiencia acreditada se le asignará el mayor puntaje y a los demás oferentes de manera proporcional al número de meses de experiencia, así:

(Numero de meses del oferente a evaluar X Puntaje máximo) / Numero de meses del mejor oferente

- Apoyo a la industria Nacional (100/100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- ✓ Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 0 puntos.

El mayor puntaje, obtenido de la sumatoria de los Criterios para la evaluación de las propuestas será la seleccionada.

### **Reglas de Subsanción**

La Lotería de Medellín en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal

### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta selección.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
4. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
6. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
7. Cuando no se consigne el precio de uno o varios ítems en el ANEXO 3 FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o se modifique o altere dicho formulario.
8. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee la Lotería de Medellín y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando se modifique la unidad, la duración y/o descripción de los ítems del ANEXO 3 o se propongan cantidades o dedicaciones inferiores a las consignadas por la entidad en el presupuesto oficial.
10. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
12. Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en el numeral 3º de la presente selección.
13. Los demás casos expresamente establecidos en la presente selección y en la normatividad vigente.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## **14. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **14.1 Adjudicación**

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente selección, pudiendo prorrogar el plazo de su expedición, antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado para ello.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en la página web <http://www.loteriademedellin.com.co> y SECOP, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al proponente elegido.



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de **tres (3) días hábiles** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

#### 14.2 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

#### 14.3 Declaratoria de desierto del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### 14.4 Suscripción del contrato

Allegados los anteriores documentos, la Lotería de Medellín formalizará el respectivo contrato. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la legalización del contrato, constituyendo y allegando la garantía única de cumplimiento, cuando a ello haya lugar, así como cualquier otra que desde los documentos previos se le haya requerido. Dentro de este mismo plazo, la Lotería de Medellín designará el Supervisor del contrato.

### 15. EJECUCIÓN

#### 15.1 Prohibición de ceder el contrato:

El contrato estatal es *intuitu persona*, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la Lotería de Medellín

#### 15.2 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego de condiciones y a las instrucciones que



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

imparta la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

**15.3 Control y vigilancia del contrato:**

La Lotería de Medellín ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Lotería de Medellín.

**15.4 Fuerza Mayor:**

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de la Lotería de Medellín.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Lotería de Medellín por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Contratista suministrará a la Lotería de Medellín todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

**15.5 Cambios en las especificaciones:**

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, la Lotería de Medellín acordará con el Contratista los mayores costos debidamente sustentados.

**15.6 Cláusula penal pecuniaria:**

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la Lotería de Medellín se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

**1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:**

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
<b>Valoración</b>	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo



**PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019**

IMPACTO					
<b>Calificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Puede ocurrir excepcionalmente	<b>Raro</b>	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	<b>Extremo</b>	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta <b>Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación</b>
7 a 12	<b>Alto</b>	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	<b>Medio</b>	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	<b>Bajo</b>	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político



PROYECTO DE PLIEGOS  
SELECCIÓN ABREVIADA 02 DE 2019

f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.





## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contractual	El Contratista no firme el contrato	Retraso en la en las ejecuciones administrativas (mantenimiento) de la Entidad	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es adelantando los mecanismos necesarios para cumplir con los tiempos de contratación y definir claramente los posibles oferentes del mercado	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. Dándole cumplimiento a la planeación de la Entidad	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo teniendo posibles oferentes en el mercado para solicitar el servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 04**

General	Interno	Planeación	Contratación											
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Podría llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos	
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Podría llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos	
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Podría llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos	
Específico	Externo	Ejecución	Contratación	Modificación de Régimen de contratación Estatal.	Afectaría la ejecución del contrato.	1	5	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte de la Contratante es la de verificar oportunamente las modificaciones y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación para que sea ajustado al contrato	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato resultado del Proceso de Contratación. Eventos que alteren la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para que se ajuste a la norma	
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios unitarios por el Gobierno Nacional	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios unitarios que generan incrementos en la prestación del servicio. Por tal razón, deberá asumirse por el contratista en su totalidad.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar	
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al CONTRATISTA y CONTRATANTE por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes	



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 04**

General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros (cumplimiento) que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando claramente el recurso humano solicitado tanto profesional y de apoyo	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, no sólo se debe disponer del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema eléctrico, formulación y ejecución del objeto del contrato
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	La entidad contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales y solicitando póliza de cumplimiento ante las aseguradoras autorizadas y vigiadas por el estado	Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones, el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y expidiendo póliza de cumplimiento
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el perfil de los profesionales o técnicos para cumplir con el objeto del contrato



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 04**

General	Externo	Ejecución	Operacional										
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y en los tiempos definidos para la atención de requerimientos, reuniones, solicitudes y entrega de materiales e instalación de los mismos, en la programación para la instalación del servicio en el edificio sede de la Lotería de Medellín así mismo solicitando póliza de cumplimiento	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para el cumplimiento objeto del contrato que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los elementos suministrados	Problemas de calidad de los materiales y suministro de elementos	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista entregar la garantía de los elementos suministrados, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones adelantadas	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio solicitado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratista es suministrando y expidiendo la póliza de calidad del servicio	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimiento y obligaciones establecidas en el contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena calidad del servicio y expidiendo la póliza de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar la vida útil o calidad de los equipos.	Que se pueda afectar la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, por la falta o deficiencia en la calidad del servicio por malas conexiones y cargas eléctricas no admisibles	3	5	15	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, Prevenir el riesgo mediante la revisión previa del estado de las instalaciones eléctricas, arreglo de las mismas e instalación de elementos de protección.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las obligaciones del manejo de las UPS que pueden ver afectados los objetivos de la entidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA revisión previa del estado de las instalaciones, instalación de elementos de protección.
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Inadecuada adquisición de una solución eléctrica	Captura inadecuada de la información de requerimiento y/o necesidades de la solución eléctrica Desconocimiento Pérdidas económicas Parálisis del sistema del sorteo	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es definir los servicios y requerimientos que son objeto del contrato y determinar un plan de contingencia el cumplimiento del objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del contratista el cual genera el diagnostico sobre ventajas y desventajas que no afecten el sistema eléctrico del edificio.	Contratista	Se asigna contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo adquiriendo y definiendo claramente la solución eléctrica y expidiendo póliza de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida de la conexión eléctrica dedicado a la operación, que provoque la interrupción en la transmisión de datos de la entidad entre otros	Pérdida de la trazabilidad operaciones y de la confiabilidad para la operación y control del mismo	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo es atender los requerimientos técnicos en cuanto a instalaciones eléctricas adecuadas necesarias para garantizar la prestación de servicios y la no interrupción del servicio de la entidad	El Documento Conpes 3714 de 2011 sobre estos riesgos señala: "Se refiere a eventuales fallos eléctricos, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia de las redes eléctricas"	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo estableciendo políticas de seguridad y continuidad del negocio



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO**  
F-03-P-GJ-01

**VERSIÓN 04**

General	Externo	Ejecución	Operacional										
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
General	Externo	Ejecución	Económico	Uso inadecuado de la red eléctrica de la entidad	Posibilidad que terceros tengan conocimiento de la red eléctrica del edificio, para hacer mal uso esta. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Subgerencia Financiera es determinar un buen uso y buenas prácticas establecidas de confidencialidad, determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios del contratista determinando políticas de seguridad en las zonas donde se encuentran ubicados los tableros eléctricos y UPS en el centro de datos	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la subgerencia Financiera y del Contratista el cual definen las condiciones de buen uso de la información	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas y determinando políticas de seguridad
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre los daños o perjuicios que son objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido los tratamientos que se implementen dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir con el servicio eléctrico, acueducto, alcantarillado entre otros para la prestación del servicio de la Lotería de Medellín
General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, Daños o deterioro generado en la instalación por pérdida de objetos de los empleados o daños en las instalaciones	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección y recibo de cada uno de los puestos donde se pretenda trabajar	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo de espacios para realización de la obra
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y daños ocasionados con las instalaciones durante la ejecución del contrato de mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad	Lesiones personales y daños en la estructura	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, verificando que la empresa garantice la idoneidad del personal y solicitando pólizas de seguros (calidad del servicio)	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación e idoneidad del personal por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados		Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando personal idóneo para la prestación del servicio y expidiendo póliza de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños que se puedan derivar para la vida o integridad de las personas o daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	Incumplimiento defectuoso del objeto de la contratación, situación que puede afectar el servicio que se pretende prestar	3	5	15	Extremo	Mitigar el riesgo mediante el desarrollo, implantación y cumplimiento del plan de seguridad industrial y solicitando póliza de responsabilidad civil extracontractual	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al de las normas de seguridad industrial	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA debe de dar cumplimiento al plan de seguridad industrial y expidiendo póliza de responsabilidad civil extracontractual
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las especificaciones técnicas sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio de mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, informar que la empresa cuando vaya a realizar cambios en las especificaciones para lo cual deberá informar y ser autorizado por la entidad para que sea ejecutado	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación de materiales, diseños y cantidad por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 04**

General	Externo	Ejecución	Operacional										
				Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Acatar lo establecido en las disposiciones finales en la liquidación de contratos Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 05 de febrero de 2018, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato

**2. Análisis que soporta la exigencia de garantías.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso contractual, se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y estabilidad de obras:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad contratante.
- **Calidad en el servicio prestado:** Su valor no será inferior al 20% del presupuesto oficial y su vigencia será de tres (3) meses, contado desde el cierre del proceso.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que protejan a la Lotería de Medellín, de

las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. En la misma tendrán la calidad de asegurados la Lotería de Medellín y los Terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. Con un amparo de 200 SMLV.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y en razón a la cuantía del proceso, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser inferior a los SMLMV que establezca la norma en mención para el presente proceso de selección.

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la Lotería de Medellín y el contratista, y serán beneficiarios la Lotería de Medellín y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Si la Lotería de Medellín ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, y en el que la Lotería de Medellín tengan la calidad de asegurados.

En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá presentar cláusula de no cancelación o no revocación a noventa (90) días.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

	estipulada)			
Deficiente calidad y estabilidad de obra	20% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad y estabilidad de obras:</u> El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista	Contratista	Cinco (5) años a partir del recibo de la obra
Deficiente Calidad en el servicio prestado	20 % del presupuesto oficial	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	200 SMLV.	<u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

### 16. Cláusula de indemnidad:

Será obligación del contratista mantener libre a la Lotería de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### 17. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

### 19. Sometimiento a acuerdo internacional:

Este proceso no se encuentra sometido a acuerdo o convenio internacional.



## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2019

Señores

**LOTERÍA DE MEDELLÍN**

E. S. D.

**REF. : SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2019**

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a la selección efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **Son De Mi Exclusivo Riesgo y Responsabilidad.**
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Lotería de Medellín, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el acuerdo No 001 del 2 de mayo de 2014, “por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Beneficencia de Antioquia”.

11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. La siguiente propuesta consta de \_\_\_\_ (.) folios debidamente firmados por el proponente.

Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
**Paz y Salvo de Aportes y parafiscales**  
 (No necesita autenticación notarial)

Señores  
**LOTERÍA DE MEDELLÍN**  
 Ciudad.

**Asunto:** Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

**Ref.:** SELECCIÓN ABREVIADA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que a \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No.  
 Firma  
 Número de identificación:

**Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.**

**ANEXO No. 3  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**(Anexo en archivo Excel)**

**ANEXO 4  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**LOTERÍA DE MEDELLÍN**  
Ciudad.

**Referencia: Selección abreviada N° 002 de 2019**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

PROPONENTE:  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:  
FIRMA:  
CARGO:

## Minuta del contrato

### CONTRATO N° DE 2019 CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Entre los suscritos, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **GILDARDO PEREZ LOPERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.905.300**, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: Que la Subgerencia Financiera, tiene como finalidad: Proveer los recursos financieros, físicos y los servicios requeridos en todos los procesos de la empresa, en condiciones de eficiencia, eficacia y transparencia. De acuerdo a la normatividad principios y buenas prácticas, respecto a la consecución, administración y suministro, proporcionando de una parte la sostenibilidad y desarrollo financiero de la empresa en el corto, mediano y largo plazo y de otra el manejo eficiente de los recursos con el propósito de garantizar la gestión de los procesos de la empresa. La Lotería de Medellín, requiere, además de su infraestructura, el servicio del mantenimiento de reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad Por lo anterior se considera necesario contratar servicios de mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contrato de obra para el mantenimiento y reparaciones varias Mantenimiento y reparaciones varias que se presenten al interior de la Entidad ( edificio de la Lotería de Medellín). **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** Mantenimiento preventivo de bombas de impulsión

- Lavado de tanques de agua potable
- Pintura en zonas específicas
- Impermeabilización de terraza y jardinera
- Mantenimiento de puertas vidrieras
- Mantenimiento de puertas de madera
- Demolición de 8 baños
- Demolición de muro para posterior retiro de tubería
- Retiro de tubería de aguas lluvias
- Unión de tubería de acueducto y alcantarillado a las redes nuevas
- Instalación de tubería de acueducto y alcantarillado desde el piso 6 al 9
- Instalación de tubería de aguas lluvias
- Salidas de acueducto y alcantarillado
- Reubicación de 8 baños con nuevos aparatos sanitarios
- Instalación de cielo en drywall
- Enchapes en piso y pared
- Muros en placas de fibrocemento (superboard) a una y dos caras.
- Instalación de puertas

- Cambio de tubería de hierro dúctil por PVC
- Iluminación faltante según la normativa.
- Reparar riesgos eléctricos
- Instalación de lámparas y paneles led faltantes
- Remodelación completa de una cocineta (cielos, pintura, desmanche, electricidad, entre otros)
- Instalación de ventanas
- Tapar tubería de hierro dúctil perteneciente a los baños demolidos
- Resane de muros posterior al retiro de tubería
- Disposición final de material
- Otras reparaciones que se presenten en el interior del edificio de la Lotería de Medellín, durante la vigencia del 2019.

#### **OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Del Contratista:**

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la Lotería de Medellín en cualquier requerimiento que ella haga.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada a la Lotería de Medellín.
- Dar a conocer a la Lotería de Medellín cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la Lotería de Medellín cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Garantizar tiempo de ejecución de la obra.
- Elaborar, suscribir y presentar a la Lotería de Medellín las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- Presentar todos los informes y responder todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- Otorgar todas las pólizas en las condiciones y los términos exigidas dentro del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales tenga a su cargo.
- El contratista garantizará el servicio prestado por mantenimiento y reparaciones realizadas al Edificio de la Lotería de Medellín.
- las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

#### **Obligaciones Específicas:**

- Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarias para completar el mejoramiento de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministrar todos los materiales y equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato.

- Entregar la programación de obra de manera que cumpla con las especificaciones en cuanto a la duración del contrato
- Realizar todos los trabajos con el acompañamiento del supervisor del contrato.
- Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o como mínimo la requerida en las especificaciones técnicas, la Lotería de Medellín a través de su supervisor rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente.
- Entregar al supervisor del contrato el programa de salud ocupacional, que cumpla con las disposiciones legales vigentes.
- Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la reforma del edificio, los funcionarios de la Entidad y los visitantes.
- Mantener el sitio de las obras, en perfecto aseo diario y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia.
- Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos de obra y de acuerdo con el cronograma.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial de obra para la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato, el manejo ambiental y organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite de la disposición de escombros entre otros que se requieran.
- Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo requerido
- Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra.
- Garantizar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la obra.
- Generar un informe de actividades mensual para el supervisor del contrato.
- Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier situación que a su criterio implique modificación a los diseños y por ende resulte necesaria una modificación contractual, condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor de la Lotería de Medellín.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
- Garantizar que el almacenamiento de materiales y equipos para la obra no interfieran con el buen funcionamiento de la Entidad.
- Suministrar al supervisor del contrato, cuando este lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los tres días siguientes a la solicitud.
- Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por este contrato, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, y que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras, se tendrán en cuenta los precios unitarios presentados en el formato para la



- evaluación de la oferta económica. Las obras adicionales serán calificadas técnicamente por el supervisor designado por la Lotería de Medellín.
- Acatar las instrucciones que imparta la Lotería de Medellín y/o el supervisor del contrato para el desarrollo del contrato.
  - Responder por la calidad de la obra, la cual será continuamente monitoreada por el supervisor del contrato

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN:** LA LOTERÍA DE MEDELLÍN se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución el contrato será de cuatro (4) meses, sin superar el 30 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$219'857.839)**, registrados en el Presupuesto de la Entidad con la Disponibilidad Presupuestal 298 del 22 de Mayo de 2019 con cargo al rubro 21212031A2311 correspondiente a la vigencia del 2019.

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en la medida en que se haga corte de obra realizado por el supervisor y debidamente facturados, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA LOTERÍA DE MEDELLÍN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de LA LOTERÍA DE MEDELLÍN. **CLÁUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a LA LOTERÍA DE MEDELLÍN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se suscriba el acta de inicio y se expida el Compromiso Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** LA LOTERÍA DE MEDELLÍN **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**

**SUPERVISIÓN:** Se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Financiero de la Entidad o quien ejecute sus funciones. **PARÁGRAFO:** el Gerente de LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las PARTES manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las PARTES y sometida a tratamiento para los fines del presente negocio jurídico, con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, y demás normas reglamentarias. Así las cosas, dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las PARTES contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a **LA LOTERÍA**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a **LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de distribución. **PARÁGRAFO.** El **CONTRATISTA** autoriza a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 317 de 2017, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo SIPLAFT y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación, de no ser así se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, (del plazo para la liquidación de los contratos). **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: LA CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA**, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **LA CONTRATANTE**, sin perjuicio que de que ésta pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual. La Entidad podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista, o de la garantía constituida, y si no fuere posible hará efectivo su cobro por vía judicial, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo y **EL CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a cualquier requerimiento judicial o prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **A)** Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. **B)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. **C)** Cuando por razones de fuerza mayor o

caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **D)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. **E)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **F)** Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO.** Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. **CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Las notificaciones y comunicaciones se realizarán en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE:** carrera 47 No. 49-12, teléfono 5115855.

Para constancia se firma en Medellín,

LOTERÍA DE MEDELLÍN

CONTRATISTA